



**MEMORANDO**  
**20171300005083**

**PARA:** VICTORIA AMALIA JATTIN MARTINEZ - Secretaria General  
**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**ASUNTO:** SEGUIMIENTO REPORTE SIRECI VIGENCIA 2016  
**FECHA:** Bogotá D.C., 23/03/2017

130 - 20171300005083

Página 1 de 4

Dando cumplimiento al programa de auditoria para la vigencia de 2017, se realiza seguimiento al reporte anual SIRECI por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, correspondiente a la vigencia 2016 del cual se puede dar la siguiente información:

**OBJETIVO**

Verificar la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República por parte de la Superintendencia, dando cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011, por medio de la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para dicha presentación.

**ALCANCE**

Se tomará en cuenta la información presentada por la Superintendencia de la Economía Solidaria y el envío de la misma a la Contraloría General de la República por medio del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI" para la Vigencia Fiscal 2016.

**INFORMACIÓN GENERAL**

De acuerdo al seguimiento que debe ejercer la Oficina de Control Interno sobre la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República por parte de la Superintendencia, nos permitimos informar:

1. La rendición electrónica de cuentas fue transmitida dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de la Republica para la vigencia del año 2016 así:

- a) Fecha de Generación: 28/02/2017
- b) Hora De Generación: 15:48:16
- c) Consecutivo: 166122016-12-31

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -**



Identificador : 5+xx yS/c Xg51 xyPT M6yl xC07 kqQ=  
Copia en papel autentica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>  
(Válido indefinidamente)





**SUPERSOLIDARIA** -, NIT 08300530435, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República., mediante Certificado de **“Acuse de Aceptación de la Rendición”**.

2. El formulario F2: Plan Anual de Compras Aprobado no es posible compararlo con el formato del Plan Anual de Adquisiciones publicado en Secop II debido a que los ítems que describen los bienes o servicios contratados de un formato con respecto al otro no son de fácil comprensión e identificación, pues en su presentación y agrupamiento se presentan diferencias y los valores incluidos en ellos no son comparables. Por ende se recomienda se establezcan mecanismos que permitan realizar la comparación entre la información incluida en el Plan Anual de Compras y la información incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. En el formulario F4: “Planes de Acción y Ejecución del Plan Estratégico”, aunque todas las metas establecidas aparecen con su respectivo avance, no se observa en la columna de observaciones el reporte de acciones efectuadas por parte de los responsables, lo cual no permitiría determinar que se presenta un avance del 100% en dichas tareas como se está informando.
4. El formulario F6: “Indicadores de Gestión” teniendo en cuenta la falta de oportunidad y falta de información por parte de las dependencias responsables, se incluyen la siguiente observación: “sin análisis”, la cual no refleja la gestión real adelantada durante el año 2016 por cada una de las áreas involucradas.
5. En el formulario F8.5: Política de Gestión Ambiental Institucional, en el ítem “¿Se ha logrado la reducción de costos de consumo de energía, agua, materias empleadas, etc.?”, donde la entidad informa que “NO”, de nuevo se recomienda a la administración implementar a corto plazo las medidas necesarias que le permitan dar un mayor alcance a las políticas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto para el 2017.
6. El formulario F9: “Relación de Procesos Judiciales” en el cual se relaciona la información de los procesos judiciales que se lleva en la entidad, se evidencia que no se cuenta con una provisión individual sobre los procesos relacionados y tal como se ha manifestado anteriormente se recomienda registrar las demás provisiones de acuerdo con la información existente en los registros contables de la Entidad, de conformidad con las políticas establecidas por la Superintendencia para este fin.

## CONCLUSIONES:



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737

www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





- Implementar los mecanismos que sean requeridos con el fin de poder realizar la comparación entre la información relacionada en el reporte de Plan Anual de Compras Aprobado y la información incluida en el formato del Plan Anual de Adquisiciones publicado en Secop II
- Implementar controles que permitan verificar y validar previamente la información a reportar, de forma tal que con dichos mecanismos se garantice que dicha información sea completa, confiable y oportuna.
- Designar y capacitar a un funcionario responsable del diligenciamiento de los formularios por cada una de las áreas involucradas, explicándole la totalidad de la información que debe incluirse en los formularios remitidos de la responsabilidad que conlleva el adecuado diligenciamiento de la información solicitada.
- Implementar las políticas y mecanismos correctivos por parte de la administración que sean necesarios para cumplir con la obligación de realizar la debida provisión de los procesos judiciales que adelanta la entidad con el fin de tener en disposición los dineros en cumplimiento de los fallos en contra que se puedan presentar.
- Sobre el tema se reiteran las recomendaciones dadas por esta oficina en el oficio No. 20171300027541 del 28 de febrero de 2017 remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionadas con la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del estado por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el cual se indica entre otros los siguientes aspectos:

- Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil del Apoderado, que establece que una de las funciones del Apoderado es la de Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De igual forma de conformidad con lo establecido en dicho instructivo se recuerda que *“El registro inoportuno o incompleto de dicha información generará errores en la estimación del pasivo contingente de la Nación que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para presentar al Congreso de la República en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como inconsistencias en los diferentes reportes que se presentan ante el Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación”.*

- Teniendo en cuenta que el proyecto del acto administrativo para la adopción de la metodología para la valoración del riesgo y los pasivos contingentes al 31 de



**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador : 5+xx yS/c Xg51 xyPT M6yl xC07 kqQ=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica> (Válido indefinidamente)





diciembre de 2016 aún se encontraba para revisión y firma del Superintendente, se recomienda darle prioridad a dicha revisión y firma del acto administrativo por parte del Superintendente.

- De igual forma es importante tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas por esta oficina en el mencionado oficio.

Cordialmente,



**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO  
Revisó:



**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador : 5+xx yS/c Xg51 xyPT M6yl xC07 kqQ=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica> (Válido indefinidamente)

